

ENTIDAD: REPRESENTANTE LEGAL
 VIGENCIA FISCAL: MODALIDAD DE AUDITORIA:
 FECHA DE SUSCRIPCION:

LAS CEBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP
 GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
 891.180.010 - 8
 2017
 AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL
 AGOSTO DE 2018

N°	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1	<p>(H A1 F1) En los contratos números 18, 122, 161, 175, 222, 121, 21, 124, 160, 17, 20, 123, 153, 43, 119, 154, 32, 116, 123, 177, 16, 120, 155, 176, 118, 117, 150, 173, 23, 116, 151, 159, 169 y 174 de 2017, se establece que no hay cronograma de actividades que le permitan o le muestren al contratista el cumplimiento de metas y algunas de las obligaciones como son las 4,5,7,8,9 y 12 no se cumplen o no se evidencia registro que permita aseverar la realización de las actividades señaladas dentro de esas mismas obligaciones.</p>	CONTRATACION	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	1	Documento Modificado y Socializado	0
3	<p>1. Las Cebas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios No. 026 de 2017 cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales como abogado, en las Cebas Empresas Públicas de Neiva ESP, en el trámite del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en la Oficina Asesora Jurídica y de asuntos disciplinarios." / Del contrato en mención, en los informes del supervisor y del contratista, no se determinó el número de procesos de cobro coactivo impugnados, ni el recuento realizado con base en dicha gestión. / Adicionalmente, no se encuentran detallado, cuáles títulos ejecutivos, mandamientos de pago, oficios de levantamiento de embargo, autos de terminación, entre otros documentos se proyectaron, debido a que los informes presentados son generales y en ellos no se anexan soportes. / De acuerdo con lo mencionado, no existe certeza de que el contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales.</p>	JURIDICA CONTRATACION	Juan Camilo Mejía Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	100%	No. De estudios previos revisados/ No de suscritos.	0
	<p>1. Se establecerá para los próximos Contratos, en las obligaciones contractuales que la designación de los trámites de proceso de cobro coactivo sea realizada por el jefe del área jurídica, de tal forma que se identifique y se logre medir los asuntos tramitados en ejecución del contrato.</p> <p>2. Por parte del Supervisor del Contrato, será requerido formato detallado de los procesos asignados y gestiones frente a los expedientes activos.</p> <p>3. Una vez radicada en la dependencia de Contratación el informe para trámite de pagos, será verificado que en el informe del contratista y visto bueno del supervisor, quede evidenciado donde están ubicados los soportes físicos de las obligaciones contractuales, de lo contrario no se validará pago al contratista.</p>	CONTRATACION	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	100%	No. De Cuentas supervisadas/ No de Cuentas Pagadas	0

[Handwritten signature]

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
4	Las Cebasar, Empresas Públicas de Nueva E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios No. 045 de 2017 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales como abogado para el apoyo jurídico en la subgerencia técnica y operativa de la empresa pública de Nueva E.S.P." / Del contenido en mención, en los informes del supervisor y del contratista que hacen parte de la ejecución del contrato, no se han informado: Cuentas respaldadas a derechos de petición fueron proyectadas, los números de oficio y destinatarios, los requerimientos de los entes de control que fueron contestados, el número del oficio externo y a quien fue dirigido, los soportes de la reconstitución jurídica que permitió mejorar los estudios previos de los diferentes contratos que celebra la entidad, el informe presentado a la subgerente sobre los contratos a los cuales fue revocada la designación de supervisor, la relación de las comunicaciones remitidas a los contratistas en caso de incumplimiento (número de oficio etc.), la lista de los convenios suscrito y el informe remitido a la subgerencia técnica y operativa sobre el estado de ejecución. / Es importante aclarar, que el desarrollo de las obligaciones depende de los asuntos que lleguen a la dependencia, en ese sentido sería lógico pretender que exista la relación mensual de oficios con los cuales se remitió la respuesta a un derecho de petición, por el solo hecho de que una obligación es: "Apoyar a la subgerencia Técnica y operativa. Proyectar respuesta a los derechos de petición". Lo indudable es que una vez revocada la totalidad de la ejecución contractual, no se halla cuál fue la gestión de la prestación del servicio, solamente se diligenciaron de manera rutinaria los informes mensuales, pero en ellos no existe lo esencial, es decir, cuál fue la gestión del contratista.	1. En la proyección de las obligaciones contractuales, se realizará la descripción de las mismas de forma detallada, diferenciando las que tengan cumplimiento periódico o de trazo sucesivo, y que sean medibles. 2. Modificar el documento que soporta las actividades realizadas por el contratista en el INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISION INTERVENTORIA DE CONTRATOS con Código CO-FR- 46 Y notificar a todos las partes de los cambios y la exigencia en el cumplimiento de los soportes. 3. Modificar el formato INFORME PARCIAL O FINAL con Código CO-FR-11, indicando en el Numeral 3 ACTIVIDADES CONTRACTUALES en descripción de la actividad la carpeta y el nombre del expediente donde reposan los soportes de las obligaciones contractuales, las direcciones en extranet o internet donde se pueda verificar los soportes. 4. Una vez radicada en la dependencia de Contratación el informe para trámite de pagos, será verificado que en el informe del contratista y visto bueno del supervisor, quede evidenciado donde están ubicados los soportes físicos de las obligaciones contractuales, de lo contrario no se validará pago al contratista.	CONTRATACION SUBGERENCIA TECNICA Ana María Castañeda Montoya Oiga Lucia Acosta Guzman	15/08/2018 15/08/2018 15/08/2018	15/08/2019 15/08/2019 15/08/2019	100% 1 0	1. No. De estudios previos revisados/ No de Cuentas Pagadas 0 2. Documento Modificado y Socializado 0 3. Documento Modificado y Socializado 0 4. No. De Cuentas supervisadas/ No de Cuentas Pagadas 0	0 0 0	
5	Las Cebasar, Empresas Públicas de Nueva E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios No. 045 de 2017 cuyo objeto es "Prestar los servicios de asesoría a la subgerencia administrativa y financiera en las actividades de aseguramiento, evaluación y control para los procesos de compras de empresa pública de Nueva E.S.P." / De acuerdo con lo anterior, en los informes mensuales del contratista se encuentra de manera repetitiva lo siguiente: 1.- Apoyo a órdenes de servicio: CONTROL DE PLAGAS ACTA INICIO IMPLEMENTACION Y CONTROL, MULTIFUNCIONALES, ORNATO, CARROTAQUE 2.- Reuniones con diferentes procesos y proveedores: procesos: CONTABILIDAD, -TECNICA, CALIDAD, SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, -LABORATORIO proveedores -ELECTRO HULLA, -ECONPLAG (CONTROL, PLAGAS) - VERDECO (ORNATO)- SOLUCIONES INTERGRALES (ORNATO) - DATERSA, 3. Cronograma equipos ajetes, 4. Visita a las diferentes sedes de la empresa (SEDE CENTRO, JARDIN, RECIBO Y KENEHY) 5.- Desarrollo de base de datos para informes, 6. Creación de derechos de compras (EN CONSTRUCCION) Conforme lo mencionado, en el término de duración del contrato, esto es, Once (11) meses y dieciocho (18) días calendario NO SE ENCUENTRA: 1. Cuentas y cuando fueron las reuniones tanto con los diferentes procesos como proveedores, el registro de asistencia, la finalidad de la reunión, si se establecieron compromisos (Número del Acta donde constan la información) 2.Cuál fue la base de datos desarrollada 3. Cuentas fueron las direcciones que se crearon, de que fecha son, indicar el número cuál fue su objeto Entre otros.	1. En la proyección de las obligaciones contractuales, se realizará la descripción de las mismas de forma detallada, diferenciando las que tengan cumplimiento periódico o de trazo sucesivo, y que sean medibles. 2. Modificar el documento que soporta las actividades realizadas por el contratista en el INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISION INTERVENTORIA DE CONTRATOS con Código CO-FR- 46 Y notificar a todos las partes de los cambios y la exigencia en el cumplimiento de los soportes. 3. Modificar el formato INFORME PARCIAL O FINAL con Código CO-FR-11, indicando en el Numeral 3 ACTIVIDADES CONTRACTUALES en descripción de la actividad la carpeta y el nombre del expediente donde reposan los soportes de las obligaciones contractuales, las direcciones en extranet o internet donde se pueda verificar los soportes. 4. Una vez radicada en la dependencia de Contratación el informe para trámite de pagos, será verificado que en el informe del contratista y visto bueno del supervisor, quede evidenciado donde están ubicados los soportes físicos de las obligaciones contractuales, de lo contrario no se validará pago al contratista.	CONTRATACION Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018 15/08/2018	15/08/2019 15/08/2019	100% 1 0	1. No. De estudios previos revisados/ No de Cuentas Pagadas 0 2. Documento Modificado y Socializado 0 3. Documento Modificado y Socializado 0 4. No. De Cuentas supervisadas/ No de Cuentas Pagadas 0	0 0 0	

Handwritten signature

N°	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
<p>Las Celbas* Empresas Públicas de Nueva E.S.P. suscribió el contrato de prestación de servicios No. 035 de 2017 cuyo objeto es "Servicios profesionales en psicología organizacional como apoyo a la gestión de la oficina de talento humano y el programa de bienestar social". / De acuerdo con lo anterior, al revisar la documentación que soporta la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, se observa lo siguiente: "Obligación: Realizar acompañamiento en el proceso de selección de los candidatos idóneos para los cargos requeridos dentro de la entidad. / Es importante indicar que una vez revisados los estudios previos no se justifican técnica, administrativa y jurídicamente la necesidad, pues no se evidencia la proyección del personal o plan de vacaciones a proveer durante la vigencia 2017. Situación que se hace aun mas evidente en los informes parciales al no reportarse en ninguno de los doce (12) informes actividades que dejen cumplimiento a dicha obligación. / Obligación: Prestar apoyo en el proceso de inducción y re inducción de los empleados a fin de promover las políticas organizacionales. / No se adjuntan a las cuentas o informes parciales documentos que evidencien la realización de un proceso inducitivo y re inducivo bajo parámetros técnicos y de aplicación de herramientas orientadoras que garanticen a la organización el fortalecimiento una cultura organizacional. Se adjuntan registros fotográficos no materializan un proceso acorde a la necesidad de la organización. / Obligación: Estructurar y desarrollar el programa de capacitación anual con el fin de incrementar las habilidades de los colaboradores alineadas a las necesidades de la compañía y sus empleados. / No se adjunta evidencia de una evaluación técnica y administrativa que mite parámetros de las necesidades reales y potenciales que desembocan en la estructuración de un plan de capacitación. Se adjuntan registros fotográficos que no materializan este proceso tan trascendental para la entidad. Tal como lo establece el Artículo 6º, 9, 10 y 11 del Decreto 1587 de 1998 / Obligación: Coordinar, aplicar y tabular la batería de riesgos psicosocial a fin de medir los niveles de riesgo psicosocial a los cuales están expuestos los empleados de las Celbas Empresa Públicas. / Es importante indicar nuevamente que no se evidencia actividades o documentos que demuestren que la contratista concibió, aplicó y tabuló la batería de riesgos psicosocial en las EPN, siendo importante advertir que este instrumento técnico es un compendio de actividades que se aplican a los trabajadores de la entidad conforme la Resolución 2546 de 2008 del 17 de julio expedida por el Ministro de la Protección Social, cuyo texto es el siguiente: "(Los) factores psicosociales comprenden los aspectos intralaborales, extra laborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas al trabajador, los cuales en una interacción dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas". / Obligación: Organizar las actividades de bienestar social, expuestas en la convención con el objetivo de dar cumplimiento a los mismos. / Es importante indicar que los programas de bienestar social deben cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998 y guardar concordancia con el Decreto 26 de 1998, sin embargo al revisar las evidencias que se aportan en los informes parciales no se ajustan al objetivo de la contratación y a las necesidades de bienestar social que define la norma. / En los informes parciales se destaca como actividad de bienestar, la Fiesta del San Pedro y San Juan 2017, advirtiéndose que este evento fue contratado igualmente mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de 2017.</p>	<p>1. Realizar verificación de los Estudios Previos garantizando que las obligaciones planteadas sean realmente acordes a la necesidad y objeto a ejecutar por los contratistas.</p> <p>2. Ejercer mayor control y vigilancia por parte de la oficina de Contratación, respecto de las necesidades planteadas por los pliegos de dependencia en los estudios de necesidad, de la forma que sea justificada la real necesidad.</p> <p>3. Modificar el documento que soporta las actividades realizadas por el contratista en el INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISION INTERVENTORIA DE CONTRATOS con Código: CO-FR- 46 y notificar a todos las partes de los cambios y la exigencia en el cumplimiento de los soportes.</p> <p>4. Modificar el formato INFORME PARCIAL O FINAL con Código CO-FR-11, haciendo en el Numeral 3 ACTIVIDADES CONTRACTUALES, en descripción de la actividad la capeta y el nombre del expediente donde reposan los soportes de las obligaciones contractuales, las direcciones en internet o internet donde se pueda verificar los soportes.</p>	<p>CONTRATACION</p>	<p>Ana María Castañeda Montoya</p>	<p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>100%</p>	<p>No. De Cuentas supervisadas/ No de Cuentas Pagadas</p> <p>0</p>	<p>0</p>
	<p>5. Una vez radicada en la dependencia de Contratación el informe para trámite de pagos, será verificado que en el informe del contratista y visto bueno del supervisor, quede evidenciado donde están ubicados los soportes físicos de las obligaciones contractuales, de lo contrario no se viabilizará el pago al contratista.</p>	<p>CONTRATACION</p>	<p>Ana María Castañeda Montoya</p>	<p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p>	<p>100%</p>	<p>No. De Cuentas supervisadas/ No de Cuentas Pagadas</p> <p>0</p>	<p>0</p>
	<p>6. Modificar el formato INFORME PARCIAL O FINAL con Código CO-FR-11, haciendo en el Numeral 3 ACTIVIDADES CONTRACTUALES, en descripción de la actividad la capeta y el nombre del expediente donde reposan los soportes de las obligaciones contractuales, las direcciones en internet o internet donde se pueda verificar los soportes.</p>	<p>CONTRATACION</p>	<p>Ana María Castañeda Montoya</p>	<p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p>	<p>1</p>	<p>Documento Modificado y Socializado</p>	<p>0</p>

[Handwritten signature]

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
9	Las Cebalás, Empresas Públicas de Nueva E.S.P., suscribió el contrato interadministrativo No. 001 de 2017 cuyo objeto es "comprar los servicios de producción de piezas publicitarias e institucionales, aplicación e impresión en material gráfico: Pauta, difusión y publicidad en medios de comunicación convencional y alternativos para dar a conocer las diversas campañas institucionales y la gestión realizada por las diferentes dependencias de Las Cebalás Empresas Públicas de Nueva E.S.P. en el 2017". En la revisión efectuada, según se expone en el Acta de Justificación para modificar el contrato de la referencia, suscrita el 12 de abril de 2017 los argumentos son los siguientes: "4. Que de acuerdo con las obligaciones del contrato según la cláusula segunda se pudo establecer que por error involuntario al momento de realizar el contrato se incluyó en la OPCIÓN SE COMUNICACIONES Y/O PRENSA, las cuales dentro de la estructura organizacional de la Empresa se sumó en la reestructuración del año 2014, y dentro del contrato se establecieron las obligaciones que tiene que estar analizada por la oficina de comunicaciones. / Y continua más adelante en el numeral 7 "Se constató con el contrato interadministrativo celebrado, determina que, acorde a las obligaciones exigidas al contratista, la forma de pago no se adapta a los posibles requerimientos de Nueva E.S.P. puesto que estos al ser específicos, varían acorde a la realidad y necesidad que se tengan dentro de la empresa". (Folio 101) / Posteriormente mediante acta de justificación del día 2 de junio de 2017, en su numeral 8 "que realizada nuevamente por las partes, la evaluación de los ítems contemplados en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DEL CONTRATISTA, se hace necesario incluir un ítem adicional para la pauta, difusión y publicidad de Las Cebalás, Empresas Públicas de Nueva E.S.P., dentro del Festival Folclórico y Renadío Señorita Nueva del Bambuco...". / 9. De acuerdo con lo anterior se solicita sea modificada la cláusula segunda del Contrato interadministrativo No. 01 de 2017, sobre las obligaciones de las partes. / Al revisar la ejecución contractual, se evidencian dos (2) modificaciones al contrato interadministrativo No.01 de 2017, las cuales no surgieron por fuerza mayor o caso fortuito, sino que corresponden a situaciones previsibles. La primera modificación surgió porque se incluyó en el contrato la Oficina de Comunicaciones que no existía desde el año 2014 y la segunda modificación se relaciona con el ítem para la pauta, difusión y publicidad de las Cebalás, Empresas Públicas de Nueva E.S.P., dentro del Festival Folclórico y Renadío Señorita Nueva del Bambuco, el cual se realiza cada año en el Municipio de Nueva.	1. Realizar verificación de los Estudios Previos garantizando que los mismos sean acorde a la necesidad y las condiciones existentes en la empresa y Eficaz para la necesidad de realizar algún tipo de modificación a un contrato, de tal forma que sea justificada la necesidad.	CONTRATACION	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	1	1. No de estudios previos revisados/No. de contratos suscritos	0
10	"Las Cebalás, Empresas Públicas de Nueva E.S.P., suscribió la orden de suministro No. 001 de 2017 cuyo objeto "Compra de dotación de labor para un convenio interadministrativo de empresas públicas de Nueva E.S.P. correspondiente a la vigencia 2017 / Que se revisa la solicitud de contratación del 12 de febrero de 2017 en la identificación de la necesidad que surge por error involuntario al momento de consolidar la información y hacer el respectivo contrato para la vigencia 2017 se omitió un funcionario administrativo el cual tiene derecho". / Vale la pena aclarar que la orden de suministro surgió por un error y ante la solicitud de Franca Elena Cuellar de la oficina de Recursos Humanos, para entregar la dotación al funcionario MILLER CUBIENDEZ FRIGUÍN, sino violó los principios contemplados en el Artículo 209 Constitucional.	1. Ejercer mayor control y vigilancia respecto de la información que se genera por parte de las dependencias de las cuales surge la necesidad de los procesos contractuales. 2. Solicitar certificado al área de talento humano en futuros procesos contractuales el listado de personas a quienes se les otorgará dotación.	TALENTO HUMANO	Quilian Maritza González Quesada	15/08/2018	15/08/2019	1	Documento de Talento Humano	0
11	"Las Cebalás, Empresas Públicas de Nueva E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios No. 029 de 2017 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales como abogada, en las Empresas Públicas de Nueva E.S.P. en el trámite del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en la Oficina Jurídica y de Asuntos Disciplinarios. / Una vez revisado el proceso contractual, se advierte la vulneración al principio de planeación, pues en visita fiscal del 25 de mayo de 2018, se estableció por parte de la supervisora del contrato, por tal motivo es coactivo no se asignaron de manera puntual a la abogada del referido contrato, por tal motivo es coactivo no se asignaron de manera puntual a la contratista, ya que se tendrían que revisar los 3.000 expedientes. Situación corregida para el año 2018 / Es importante indicar que la visita fiscal referida, se efectuó porque no se avanzaron soportes sobre la gestión realizada por el Contratista y porque no se logró determinar cuáles procesos tenía a cargo, situación que desde los estudios previos debió tenerse en cuenta. (Se anexa Copia del acta al presente informe)	1. Se establecerá para los próximos Contratos, en las obligaciones contractuales que la designación de los trámites de proceso de cobro coactivo sea realizada por el jefe del área jurídica, de tal forma que se identifique y se logre medir los asuntos tramitados en ejecución del contrato. 2. En la proyección de las obligaciones contractuales, se realizará la descripción de las mismas de forma detallada, diferenciando las que tengan cumplimiento periódico o de trazo sucesivo, y que sean medibles. 3. Modificar el documento que soporta las actividades realizadas por el contratista en el INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN INTERVENCIÓN DE CONTRATOS con Código: CO-FR- 46 y modificar a todos las partes de los cambios y la exigencia en el cumplimiento de los soportes. 4. Modificar el formato LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA PAGO CONTRATOS DIFERENTES A OBRA con Código CO-FR-044, donde se establezcan incluir los soportes de las actividades realizadas en cada periodo según el plan de trabajo diseñado por el supervisor y contratista.	CONTRATACION JURIDICA	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	1	Documento Modificado Y Socializado	0
12	"Las Cebalás, Empresas Públicas de Nueva E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios No. 132 de 2017 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos que lidera la gerencia de las Cebalás Empresas Públicas de Nueva E.S.P., en actividades de socialización, identificar la necesidad y caracterización de usuarios damnificados en asentamientos urbanos no legalizados / Al recibir la información que soporta la ejecución y cumplimiento del objeto contractual se observa lo siguiente: / Copio (8) Informes parciales, en los que se anexa entre otros documentos las planillas de seguridad social	1. Una vez radicada en la dependencia de Contratación el informe para trámite de pagos, será verificado que en el informe del contratista y visto bueno del supervisor, quede evidenciado donde están ubicados los soportes físicos de las obligaciones contractuales, de lo contrario no se viabilizará pago al contratista.	CONTRATACION	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	100%	No. De Cuentas suspendidas/ No de Cuentas Pagadas	0

[Handwritten signature]

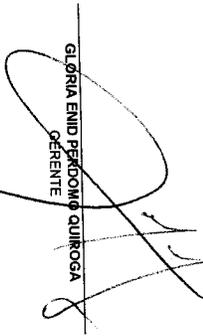
Hallazgo Administrativo

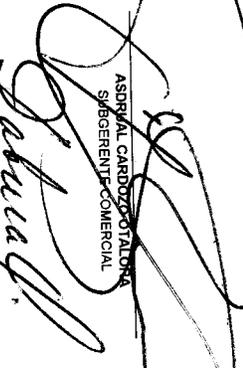
N°	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
<p>13</p> <p>Las Cebias Empresas Públicas de Neiva E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios No. 076 de 2017 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en realizar la asesoría jurídica, defensa y representación judicial, en los procesos donde sea parte procesal Las Cebias E.P.N en especial en procesos civiles, acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, procesos de desahogo, procesos sancionatorios ambientales, conciliaciones prejudiciales y en general todo proceso administrativo a Las Cebias Empresas Públicas de Neiva E.S.P. / Una vez ejecutada la gestión contractual se resalta que en cada informe mensual del contrato describe de manera específica la gestión desarrollada, estableciendo la fecha, el asunto realizado (Contestación de un escrito de tutela, radicación de demanda etc.), se anexa la lista de procesos judiciales en los cuales se es poderado (Se menciona el estado actual del proceso) y la probabilidad de éxito, entre otros datos. / No obstante lo anterior, se advierte que el Acuerdo No. 005 de 2016 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., establece en el Artículo 19 Garantías del Contrato: En los contratos que celebre la empresa por cuantías iguales o superiores a treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y dependiente de su naturaleza se deberá amparar los riesgos de: / Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y sanciones laborales (por el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más) / Adicionalmente el Estatuto de Contratación referido consagra que según la naturaleza del contrato, se podrá prescribir de las garantías se ha pactado el pago al reacho a satisfacción del servicio. / Que en la propuesta de fecha 03 de enero de 2017 TM Soluciones, mencionó que cuenta con el personal suficiente para desarrollar dicha actividad, pero no se especificó quien desarrollaría la labor de manera concorde, no se tiene certeza si quien está realizando la gestión se encuentra vinculado con la empresa a través de contrato de prestación de servicios o contrato laboral. / De acuerdo con lo mencionado, existe el riesgo de que Empresas Públicas de Neiva sea vinculado por solididad frente al incumplimiento del Contratista (TM Soluciones) con sus empleados o contratistas, o por la existencia de un contrato real y múltiples situaciones derivadas. No se encontró dada la naturaleza del contrato, el cual se efectuó con una persona jurídica, el amparo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y sanciones laborales.</p>		CONTRATACION	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	100%	No. De Contratos que se solicitan. De Superiores o Iguales a treinta salarios mínimos	0
<p>14</p> <p>Las Cebias Empresas Públicas de Neiva E.S.P., suscribió el contrato de prestación de servicios No. 076 de 2017 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en realizar la asesoría jurídica, defensa y representación judicial, en los procesos donde sea parte procesal Las Cebias E.P.N en especial en procesos civiles, acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, procesos de desahogo, procesos sancionatorios ambientales, conciliaciones prejudiciales y en general todo proceso administrativo a Las Cebias Empresas Públicas de Neiva E.S.P. / Una vez ejecutada la gestión contractual se resalta que en cada informe mensual del contrato describe de manera específica la gestión desarrollada, estableciendo la fecha, el asunto realizado (Contestación de un escrito de tutela, radicación de demanda etc.), se anexa la lista de procesos judiciales en los cuales se es poderado (Se menciona el estado actual del proceso) y la probabilidad de éxito, entre otros datos. / No obstante lo anterior, se advierte que el Acuerdo No. 005 de 2016 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., establece en el Artículo 19 Garantías del Contrato: En los contratos que celebre la empresa por cuantías iguales o superiores a treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y dependiente de su naturaleza se deberá amparar los riesgos de: / Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y sanciones laborales (por el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más) / Adicional a lo mencionado, el Estatuto de Contratación referido consagra que según la naturaleza del contrato, se podrá prescribir de las garantías se ha pactado el pago al reacho a satisfacción del servicio. / Que en la propuesta presentada por CONFIANZA LEGAL S.A.S. se mencionó que cuenta con el personal suficiente para desarrollar dicha actividad y resolver de manera oportuna todos los asuntos asignados, pero no se especificó quien desarrollaría la labor de manera concorde, no se tiene certeza si quien está realizando la gestión se encuentra vinculado con la empresa a través de contrato de prestación de servicios o contrato laboral. / De acuerdo con lo mencionado, existe el riesgo de que Empresas Públicas de Neiva sea vinculado por solididad frente al incumplimiento del Contratista (CONFIANZA LEGAL S.A.S) con sus empleados o contratistas, o por la existencia de un contrato real y múltiples situaciones derivadas. No se encontró dada la naturaleza del contrato, el cual se efectuó con una persona jurídica, el amparo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y sanciones laborales.</p>	<p>De los contratos que se realicen por cuantías iguales o superiores a treinta salarios mínimos se debe solicitar las garantías de los contratos establecidos en el estatuto de contratación.</p>	CONTRATACION	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	1	No. De Contratos que se solicitan. De Superiores o Iguales a treinta salarios mínimos	0
<p>15</p> <p>En el formato de rendición de la cuenta 2017 se relacionaron contratos pendientes de liquidación, que de acuerdo al seguimiento de la auditoría, se estableció que éstos cuentan con las actas de liquidación correspondientes.</p>	<p>Realizar verificación periódica a través de la oficina de Contratación, para retroalimentar los informes que deben ser presentados a los diferentes dignos de control, evitando que se generen inconsistencias.</p>	CONTRATACION	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	1	Registro de verificación de la Información	0
<p>16</p> <p>Las Cebias Empresas Públicas de Neiva, requiere de generar acciones que tiendan a eliminar la ineptitud en la contratación, empezando por mejorar el seguimiento que realizan los supervisores e interventores, para que se advierta oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>	<p>A través de la oficina de Contratación, se realizará jornada de capacitación a supervisores e interventores, realizando hitos en el reporte de novedades que afectan el cumplimiento contractual con énfasis en lo establecido en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Verificar el estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría No. 229 de 2014, por medio de la lista de chequeo en el cual se establezcan cada uno de los deberes de supervisión.</p> <p>Generar reporte mensual del estado y avances de los contratos en ejecución.</p>	CONTRATACION SUBGERENCIA COMERCIAL	Ana María Castañeda Montoya	15/08/2018	15/08/2019	1	Lista de chequeo de Manual de supervisión e interventoría	0

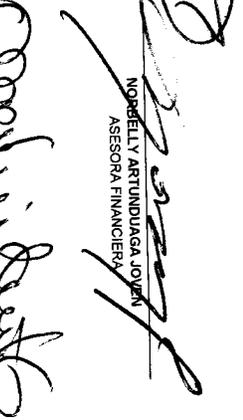
Hallazgo Administrativo

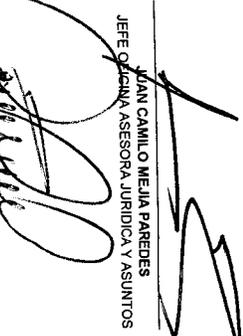
Nº	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsable del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
17	Las Cajas EPN ESP, requiere de implementar acciones efectivas para el resguardo de la facturación contable y la cartera por concepto del servicio de aseso, con el fin de evitar una disminución en la participación concertada en el Contrato 001 de 2013.	<ol style="list-style-type: none"> Para todos los deudores se realizarán las siguientes acciones: <ol style="list-style-type: none"> suspensiones y cortes. Envío correos electrónicos de cobro. envío de comunicaciones de cobro Visitas de cobro personalizadas. campañas de cobro en las comunas Llamadas telefónicas de cobro Actualizar la información de los usuarios en la base de datos, para optimizar las gestiones de cobro Instalación de macromedidores en los asentamientos 	<p>SUBGERENCIA COMERCIAL</p>	<p>ALDRUAL CARDOZO Subgerente Comercial</p>	<p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p>	<p>24.000</p> <p>10.800</p> <p>15.000</p> <p>1.000</p> <p>60</p> <p>504</p> <p>70%</p>	<p>3000 suspensiones y cortes realizadas</p> <p>1250 correos electrónicos enviados</p> <p>1250 comunicaciones de cobro enviados</p> <p>83 visitas de cobro realizadas</p> <p>5 campañas realizadas</p> <p>42 llamadas telefónicas realizadas</p> <p>No. de usuarios actualizados/numero total de usuarios</p> <p>Numero de macromedidores instalados / total de macromedidores programados por instalación</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>
18	Las Cajas Empresas Publicas de Neiva, requiere que el desarrollo del Plan Maestro de Gestión de Prácticas contribuya al cumplimiento de las metas trazadas, apoyado en indicadores que complementen a los establecidos en las normas vigentes y que la ejecución de las tareas apunten a la disminución del agua no facturada.	<ol style="list-style-type: none"> Identificación de los precios en construcción que no cuentan con un certificado de viabilidad y una cuenta legalizada. Identificación de los precios que tienen defraudación de flujos. 	<p>SUBGERENCIA TECNICA</p> <p>SUBGERENCIA COMERCIAL</p>	<p>Oiga Lucia Acosta Subgerente Comercial</p> <p>ALDRUAL CARDOZO Subgerente Comercial</p> <p>ALDRUAL CARDOZO Subgerente Comercial</p>	<p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>numero de precios legalizados/numero de precios identificados</p> <p>Numero de precios normalizados/numero de precios identificados</p> <p>Cuentas de costos estructuradas</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>
19	Las Cajas Empresas Publicas de Neiva, requiere que se realice una estructuración del manejo de los costos con el servicio de asesorado a fin de preparar la empresa para afrontar los gastos que acarrea el cumplimiento de la responsabilidad del servicio y las inversiones del componente ambiental para atender los problemas evidenciados del cambio climático.	<ol style="list-style-type: none"> Realizar verificación de los Estudios Previos garantizando que los mismos sean acordes a la necesidad y las condiciones existentes en la empresa y Ejecutar mayor control y vigilancia por parte de la oficina de Contratación, cuando surja la necesidad de realizar algún tipo de modificatorio a un contrato, de tal forma que sea justificada la necesidad 	<p>PLANIFICACION FINANCIERA</p> <p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>ANA MARIA CASTAÑEDA Montoya</p> <p>Oiga Lucia Acosta Guzman</p>	<p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>1. No. Estudios previos revisados/ No. De contratos suscritos.</p> <p>2. No. Actas de justificación revisadas/ No. De Otrosi suscritos.</p>	<p>0</p> <p>0</p>
20	Durante la ejecución del Contrato de Obra Publica 004 de 2017, se realizaron tres modificaciones, las cuales perfectamente se habían podido prever de acuerdo a los estudios previos y la necesidad que allí se plantea. Es evidente la falta de planeación en este contrato.	<ol style="list-style-type: none"> Desde el área técnica, se exigirá a los interventores de los contratos de obra, informes Semanales de ejecución donde se verifique el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de las obligaciones contractuales y se exigirá al interventor la rigurosidad en las indagación de riesgos durante la ejecución de la obra Una vez radicada en la dependencia de Contratación el informe para trámite de pagos, será verificado que en el informe del contratista y visto bueno del supervisor, quede evidenciado donde están indicados los soportes físicos de las obligaciones contractuales, de lo contrario no se validará pago al contratista. A través de un informe de Contratación, se trazará un plan de capacitación a supervisores respecto del cumplimiento de obligaciones de la supervisión. 	<p>CONTRATACION</p> <p>SUBGERENCIA TECNICA</p>	<p>Ana Maria Castañeda Montoya</p> <p>Oiga Lucia Acosta Guzman</p>	<p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>	<p>No. de informes Semanales revisados/ No. Total de Contratos</p> <p>No. De informes de supervisión verificados/ No. Total de contratos</p> <p>Jornada de Capacitación.</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>
21	Conforme las evidencias de la queja No. 10 de 2018 se establece que el contratista no cumplió en su totalidad con la cláusula décimo novena del contrato O P 004 de 2017, tal como se evidencia en las fotos presentadas en la queja No. 10 de 2018.	<ol style="list-style-type: none"> Se proyectará circular interna dirigida a todos los supervisores, realizando recomendación de la labor de supervisión Realizar cuentas conjuntas con el área de contratación para establecer parámetros sujetos a la norma de LAS Cajas E.S.P. solidariamente en demandas laborales por temas contractuales. Realizar seguimiento y representación dentro de los términos legales establecidos a los procesos judiciales y administrativos en los que se encuentre vinculada la entidad, a través de abogados externos, ejerciendo el control y vigilancia de los respectivos procesos Asesorar desde lo jurídico al subgerente técnico y operar a través de comités conjuntos en donde se exponga el estado de los procesos pre contractuales que se venían gestando en dicha dependencia. 	<p>CONTRATACION</p> <p>JURIDICA</p>	<p>ANA MARIA CASTAÑEDA</p> <p>- JUAN CAMILO MEJIA P</p> <p>JUAN CAMILO MEJIA P - OLGA LUCIA ACOSTA</p>	<p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>	<p>No. Total de estructuras enviadas y recibidas por el supervisor/ No. Total de supervisores</p> <p>NUMERO DE SEGUIMIENTOS HECHOS/NUMERO TOTAL DE PROCESOS</p> <p>NUMERO DE SEGUIMIENTOS HECHOS/NUMERO TOTAL DE PROCESOS</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>
22	Las Empresas Publicas de Neiva E.S.P. hoy Las Cajas Empresas Publicas de Neiva E.S.P. es requerida solidariamente por mandato directo del Artículo 24 del Código Sustantivo del Trabajo, en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, en los contratos que requieren mano de obra para el cumplimiento del objetivo pactado.	<ol style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento a los procesos que tienen decreto de embargo judicial, con el fin de comunicar al área financiera los valores reales que permitan mantener actualizada los registros cuantía de embargos 	<p>JURIDICA</p> <p>SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA</p>	<p>JUAN CAMILO MEJIA Nohely Acundegua</p>	<p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>	<p>No. De contratos asesorados / No. De total de contratos</p> <p>Comunicaciones de reporte de información</p>	<p>0</p> <p>0</p>
23	Como resultado al seguimiento de los embargos judiciales, se logra establecer la existencia de valores retenidos por este concepto, observándose casos donde luego de haberse terminado el proceso por más de ocho años, solo hasta el año 2018 se dio inicio a solicitud de desahucio, con el fin de determinar el estado de los mismos, sin que a la fecha se tenga certeza del valor real a favor de la entidad.	<ol style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento a los procesos que tienen decreto de embargo judicial, con el fin de comunicar al área financiera los valores reales que permitan mantener actualizada los registros cuantía de embargos 	<p>JURIDICA</p> <p>SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA</p>	<p>JUAN CAMILO MEJIA Nohely Acundegua</p>	<p>15/08/2018</p> <p>15/08/2018</p>	<p>15/08/2019</p> <p>15/08/2019</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>	<p>No. De contratos asesorados / No. De total de contratos</p> <p>Comunicaciones de reporte de información</p>	<p>0</p> <p>0</p>

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
26	Las Cajas EPN ESP no tienen apropiados y actualizados los registros de las provisiones para litigios, demandas y la revelación de las contingencias de carácter Jurídico en el balance general de la entidad.	Indicibilización de los pasivos contingentes y cuantificación de los mismos. Y - Establecer mesas de trabajo conjuntas con el objeto de establecer cifras reales que se deben provisionar como pasivos contingentes y así mitigar situaciones de alto impacto económico.	FINANCIERA JURIDICA	Juan Camilo Mejía Noroeth / Arundhara	15/08/2018	15/08/2019	provisión actualizada	No. De pasivos provisionados	0
27	Las Cajas EPN ESP, no cuenta con una base de datos actualizada tanto en el sistema de información financiero y contable como en el sistema de información comercial, que contenga datos reales y completa de los usuarios de los servicios públicos ofrecidos por la entidad para la pertinencia a reportes tributarios, de gestión Jurídica y administrativa. Los mismos datos consignados para el reporte de información exigencia, son: Apellidos y nombres o razón social y NIT.	Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de prestación de servicios 130 del 2016, por medio del cual se está actualizando la base de datos del sistema comercial con los siguientes datos: nombre, apellido, razón social, cédula, nit, dirección, código catastral. 1. Realizar informes mensuales para evaluar la gestión de cobro de los usuarios morosos. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de prestación de servicios 130 del 2016, por medio del cual se está actualizando la base de datos del sistema comercial con los siguientes datos: nombre, apellido, razón social, cédula, nit, dirección, código catastral. 3. Garantizar la efectividad de gestión de cobro a través del envío de correos electrónicos 4. Garantizar la efectividad de gestión de cobro a través del envío de comunicaciones físicas. 5. Garantizar la efectividad de gestión de cobro a través de suspensiones y cortes. 6. Lograr una mayor eficiencia en las acciones contratadas en el contrato de corte y reconexión para asegurar el recado de la cartera.	SUBGERENCIA COMERCIAL SUBGERENCIA COMERCIAL SUBGERENCIA COMERCIAL SUBGERENCIA COMERCIAL SUBGERENCIA COMERCIAL SUBGERENCIA COMERCIAL	ALDRUAL CARDOZO Subgerente Comercial ALDRUAL CARDOZO Subgerente Comercial	15/08/2018 15/08/2018 15/08/2018 15/08/2018 15/08/2018 15/08/2018	15/08/2019 15/08/2019 15/08/2019 15/08/2019 15/08/2019 15/08/2019	1 12 1 10.800 15.000 24.000 1	obligaciones cumplidas / total de obligaciones Número de informes realizados obligaciones cumplidas / total de obligaciones 1250 correos enviados mensualmente 1250 comunicaciones físicas enviadas mensualmente 3.000 suspensiones y cortes Número de cortes efectuados / total de pedidos	0 0 0 0 0 0
28	Teniendo en cuenta que el sustento de las acciones adelantadas para el cobro de cartera mayor a 120 meses corresponde a la generación de actas de corte, envío de oficios para cobro persuasivo y visitas para castigo de cartera, además que 4.543 suscriptores no cuentan con determinación demostrándose el efecto antieconómico, de no contar con una base de datos debidamente estructurada, que contenga la información mínima para adelantar la gestión jurídica; se establece que las Cajas EPN ESP no realizó una adecuada gestión del cobro de cartera en las etapas de cobro persuasivo, coercivo y jurídico con acciones concretas que conduzcan a su efectiva recuperación generándose un daño patrimonial que asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLOONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.604.654.824).	Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo controlfiscal@contratofinanciera.gov.co							


GLORIA ENID PERDOMO QUIRÓGA
 GERENTE


ASDRUAL CARDOZO OJALVO
 SUBGERENTE COMERCIAL


NOBERLY ARTUNDUAGA JOVEN
 ASESORA FINANCIERA


JUAN CAMILO MEJÍA PAREDES
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y ASUNTOS


JULIANA ZÚÑIGA MONTOYA
 JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN


DEVCI MARTINA CABRERA OCHOA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ANALISIS FINANCIERO


DIANA LUCIA ACOSTA GUZMAN
 SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO


QUILJAN MARITZA GONZALEZ QUESADA
 JEFE DE TALENTO HUMANO